

sfali  
59

9041551- 13

Pitalito Huila, Marzo 02 de 2018

	<b>MINTRABAJO</b>	No. Radicado	06EI201833210000001008
		Fecha	2018-03-15 11:43:11 am
Remitente	INSPECCIÓN PITALITO		
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	1	Folios	1
			
COR06EI201833210000001008			

Para: Señores  
**GRUPO ARCHIVO Y REGISTRO SINDICAL**  
Ministerio de trabajo  
CRA. 14 No. 99-33 TORRE REM  
Bogotá D.C.

De: Inspectora Tercera de trabajo de Pitalito - Huila

Asunto: Remisión depósitos

Me Permito remitir nuevamente los depósitos que fueron devueltos de la oficina de archivo Sindical así:

- ✓ Convención Colectiva con vigencia de un (1) año, suscrito entre la ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-ASODEM-SECCIONAL SAN AGUSTIN-HUILA y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA. vigencia UN (1) año.
- ✓ Pacto Colectivo con vigencia de un (1) año, suscrito entre la ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-ASODEM-SECCIONAL SAN AGUSTIN-HUILA y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA. vigencia UN (1) año.

  
**ALBA LUZ/MOLINA MENDEZ**  
Inspectora/Tercera de trabajo  
Elaboro: Alba luz.



# CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de HUILA

Inspector TERCERO de Trabajo PITALITO

Número 022

CIUDAD:	PITALITO	FECHA:	24	01	2018	HORA	11:15 AM
---------	----------	--------	----	----	------	------	----------

## DEPOSITANTE

NOMBRE	LUCIO ORDOÑEZ BOLAÑOS		
No. IDENTIFICACIÓN	4935435 DE SAN AGUSTIN-HUILA		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 6 No. 3-40 San Agustín Huila		
No. TELÉFONO	3123029176	Correo Electrónico	luorbo@hotmail.com

## TIPO DE DEPÓSITO

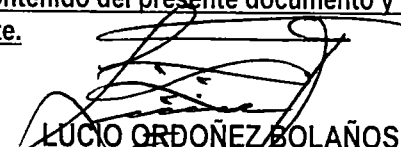
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN-HUILA					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores			
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- ASODEMH-SECCIONAL SAN AGUSTIN-HUILA.					
CUYA VIGENCIA ES	UN (1) AÑO					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>				AMBITO DE APLICACIÓN	Nacional	<input type="checkbox"/>
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>				No. Folios		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
ALBA LUZ MOLINA MENDEZ  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

  
LUCIO ORDOÑEZ BOLAÑOS  
El Depositante



# ASODEMH SAN AGUSTÍN

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE  
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASODEMH  
Personería Jurídica No. 0111 del 4 de Noviembre de 1998 Min. Trabajo Filial  
**FEGTRAHUILA C.G.T.**

Oficio No. \_\_\_\_\_

San Agustín Huila, 23 de enero de 2018

Señores  
INSPECCION DEL TRABAJO  
Pitalito Huila

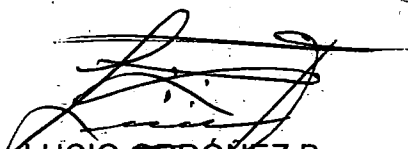
SUNTO: Solicitud depósitos

Cordial saludo.

En calidad de presidente de la Asociación de Empleados públicos y trabajadores Oficiales al Servicio de los Municipios del Departamento del Huila ASODEMH, seccional San Agustín Comedidamente solicito el favor de efectuar los siguientes depósitos así:

- ❖ Vigésima Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el Municipio de San Agustín. y ASODEMH seccional San Agustín, cuya vigencia es de un año.
- ❖ Décimo Segundo Pacto Colectivo de Trabajo suscrito entre el Municipio de San Agustín y ASODEMH seccional San Agustín, cuya vigencia es de un año.

Atentamente,

  
LUCIO ORDÓÑEZ B  
Presidente.

**VIGÉSIMA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-ASODEMH-SECCIONAL SAN AGUSTIN PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018.**

En el Municipio de San Agustín Huila, el día 22 de enero de 2018, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal y en representación del Municipio: El Alcalde Municipal, Doctor **EVER JOJOA BOLAÑOS**, la Secretaria de Hacienda Municipal, Doctora **ENEIDA CHÁVEZ GÓMEZ**, el Secretario de Gobierno Municipal Doctor **JUAN ANDRÉS CARVAJAL VARGAS**, y en representación del Sindicato los empleados **JAIRO ZÚÑIGA CAIZA** y **LUCIO ORDÓÑEZ BOLAÑOS**, para suscribir LA Vigésima Convención Colectiva de Trabajo, contenida de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: INCREMENTO SALARIAL.**

El Municipio de San Agustín Huila, incrementará el salario de sus empleados para la vigencia del año 2018 en la suma equivalente a un punto (1) por encima de lo decretado por el Gobierno Nacional para el año 2018, para los servidores públicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.**

La presente Convención Colectiva de Trabajo, tiene una vigencia de un (1) año, comprendido desde el primero (1º) de Enero al 31 de diciembre del año 2018.

**CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL.**

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, el Municipio de San Agustín anualmente, transferirá los recursos del presupuesto correspondientes a bienestar social para que estos sean ejecutados por la organización sindical con la observancia de la norma que regula la ejecución de estos recursos. Las actividades de bienestar son extensivas a todo el personal de planta de la Administración central de San Agustín.

**CLÁUSULA CUARTA: DESCANSO OBLIGATORIO REMUNERADO.**

El Municipio de San Agustín, a partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, reconocerá como día de descanso obligatorio remunerado el Día Miércoles Santo de cada año.

**CLÁUSULA QUINTA: SUBSIDIO EDUCATIVO.**

El Municipio de San Agustín, a partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, pagará por un hijo o hija del funcionario que realice estudios universitarios el valor de un salario mínimo legal vigente por cada año. Siempre y cuando presente certificado que acredite que cursa estudios en una universidad legalmente acreditada por cada semestre.

**CLÁUSULA SEXTA: PERMISO PARA LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL.**

A partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, el Municipio de San Agustín, adecuará un sitio para que los servidores públicos puedan ver los partidos de futbol de la selección Colombia de futbol, del campeonato mundial, así como los partidos de clasificación al mundial, y la final del campeonato mundial.

Para constancia de lo aprobado en la presente Convención Colectiva de trabajo, se firma por quienes en ella intervinieron.

**POR EL MUNICIPIO**

  
**EVER JOJOA BOLAÑOS**

Negociador Municipio

  
**ENEIDA CHAVEZ GÓMEZ**

Negociador Municipio

  
**JUAN ANDRÉS CARVAJAL VARGAS**

Negociador Municipio

**POR EL SINDICATO**

  
**JAIRO ZÚNIGA CAIZA**

Negociador ASODEMH

  
**LUCIO ORDÓNEZ BOLAÑOS**

Negociador ASODEMH